

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2022/4981 *Resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la solidaridad y la ayuda al desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2022.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1438 de fecha 14 de octubre de 2022, que literalmente dice:

“Visto el artículo 13, de las Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2022, publicado su extracto y Bases de la Convocatoria en el BOP de Jaén número 44 de fecha 7 de marzo de 2022.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2022, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 22 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor del expediente de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO durante el ejercicio 2022, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución nº 109 de fecha 25 de febrero de 2022, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2022.

Segundo. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentaran la documentación requerida o subsanara las faltas advertidas.

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellas solicitantes que no han subsanado las deficiencias advertidas, o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como de aquellas, que si bien han aportado la documentación requerida, de

la misma se desprende que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación de la Convocatoria. Las entidades solicitantes no admitidas o excluidas definitivamente, son las que se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta, en base a lo establecido en la Propuesta de Valoración Técnica de los Proyectos, emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria, en fecha 17 de mayo de 2022.

Cuarto. Asimismo, en la citada Propuesta del apartado anterior, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Convocatoria, y que se proponen al Órgano Colegiado de la misma, para que sean admitidas a la fase de evaluación y valoración.

Quinto. Por el citado Órgano Colegiado, una vez celebrada su sesión en fecha 21 de junio de 2022, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, las solicitantes y las cuantías que, según este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la Convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

Sexto. Con fecha 30 de agosto de 2022 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como las entidades que no han entrado en el proceso de valoración, publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el BOP de Jaén nº 173 de fecha 6 de septiembre de 2022 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo. A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 20 de septiembre de 2022, habiéndose presentado dentro de este plazo reformulación por las 10 entidades beneficiarias. Asimismo, y dentro de este mismo plazo, han podido presentar alegaciones las entidades excluidas del proceso de valoración. A este respecto, la Fundación Privada Utopía presentó con fecha 15 de septiembre de 2022 escrito de alegaciones señalando su disconformidad respecto al desistimiento de su solicitud. No obstante, no es posible atender a tales alegaciones, pues como se señalaba en la Propuesta de Resolución Provisional y se hacía constar en los anteriores trámites, la entidad no presentó la documentación requerida en el plazo concedido para subsanar.

Octavo. Finalmente, las entidades que han presentado Reformulación y aceptación definitiva, por tanto, de la subvención concedida, son las que se relacionan en el Anexo II, quedando definitivamente los proyectos tal y como se relacionan en este Anexo.

Fundamentos de Derecho

Primero. La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero. Existe consignación presupuestaria con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 2022.110.2310.480.00 y 2022.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén, para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano concedente conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la Convocatoria al objeto de si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

Primero. Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, las subvenciones que se señalan, con indicación del plazo de ejecución previsto y para el proyecto especificado.

Segundo. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de ejecución del presupuesto, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €, dentro del plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

Tercero. El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria, en relación con el artículo 34.4 de la L.G.S., se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió.

Cuarto. Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo I, por no haber subsanado las deficiencias advertidas, por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria o por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la Convocatoria.

Quinto. Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. SOLICITANTES DEFINITIVAMENTE NO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

ONG	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FUNDACIÓN PRIVADA UTOPIÁ	BICICLETAS PARA LA EDUCACIÓN EN PALMARIN (SENEGAL)	1
ASECOP	MEJORADAS LA PRODUCCIÓN AGROELÓGICA Y LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES RANTIS, GOBERNACIÓN EN RAMALA Y AL-BEIREH MEDIANTE EL IMPULSO DEL TRABAJO COOPERATIVO EN EL SECTOR AGRICOLA Y EL REFUERZO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, BAJO EL IMPADTO DEL COVID-2019	2
MADRE CORAJE	MERCADOS ALPAQUEROS II "CONSOLIDACIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR DE LA ALPACA CON EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN COMUNIDADES ALTOANDINAS DE LAS PROVINCIAS DE ANGARAES Y HUANCVELICA, REGIÓN DE HUANCVELICA - PERÚ" AÑO 3	2
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	GARANTIZANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL ASUCHILLO, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	2
ASOCIACIÓN MÉDICA CON IBEROAMÉRICA (IBERMED)	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE FAMILIAS INDÍGENAS CHO'RTI' DE TIERRA BLANCA PLAN, REGIÓN VIII JOCOTÁN , CHIQUIMULA (GUATEMALA)	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No haber subsanado la documentación requerida en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.
2. No alcanzar la puntuación mínima exigida en la Bases de la Convocatoria.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO II. REFORMULACIONES DEFINITIVAS PRESENTADAS Y ACEPTADAS.

Nº SUB	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN (€)		
				CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
2022/1918	ASOC. SEMILLAS DE ESPERANZA	EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL Y FARMACIA SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS NUTRICIONALES-CAUN	12 MESES	5.336,62	16.375,86	21.712,48
2022/1965	MANOS UNIDAS	PROMOVIENDO EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE AMARILIS, HUÁNACO, PERÚ	24 MESES	21.412,30	2.099,00	23.511,30
2022/2285	FUNDACIÓN ALIATAR	AMPLIACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA PARA LA MUJER EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN SANTO DOMINGO. REPÚBLICA DOMINICANA	12 MESES	13.155,30	6.755,00	19.910,30
2022/2440	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE JAÉN	PROYECTO ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI XXIV	12 MESES	799,35	19.983,74	20.783,09

Nº SUB	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN (€)		
				CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
2022/2443	ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI	INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIO EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, JUVENTUD, DISCAPACIDAD Y MAYORES)	20 MESES	23.483,69	30.315,00	53.798,69
2022/2426	SE PUEDE HACER	CONDICIONES DIGNAS PARA TODOS EN NGOZI. BURUNDI	24 MESES	32.454,00	21.900,00	54.354,00
2022/2492	ONGD QUESADA SOLIDARIA	JORNADAS QUIRURGICAS SOLIDARIAS GUATEMALA 2022-2023 MÁS EQUIPAMIENTO	24 MESES	48.113,69	6.675,00	54.788,69
2022/2473	ACCIÓN SIN FRONTERAS ONGD	FAVORECIENDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON EQUIDAD. PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS EN SAN CRISTÓBALVERAPAZ. GUATEMALA	12 MESES	11.622,45	46.678,69	58.301,14
2022/2469	ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL	TAHEÑOI: SEMBRANDO ESPERANZA EN UN CONTEXTO DE CRISIS CLIMÁTICA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO. DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. PARAGUAY	12 MESES	27.400,10	0	27.400,10
2022/2462	TALLER DE SOLIDARIDAD	APORTE DE WASI NAZARET EN EL PROTAGONISMO DE LAS MUJERES Y FAMILIAS DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL ESARROLLO, EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	12 MESES	16.222,50	825,00	17.047,50

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2022, y en base a lo establecido en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones del Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo para proyectos de Cooperación, ejercicio 2022.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2022, emitida por el Órgano Instructor de fecha 22 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOP de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de octubre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.